

RESULTADOS DEL PLAN NACIONAL SUBSECTORIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS EN HUEVOS FRESCOS DE GALLINA PONEDORA 2025

Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria y Bienestar Animal
Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios
Subgerencia de Protección Animal
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA



Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas
Dirección de Alimentos y Bebidas
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA



2026

Director General Invima
Sindy Pahola Pulgarín Madrigal

Gerente General ICA
Carlos Eduardo Campo Cuello

Directora Técnica de Alimentos y Bebidas-Invima
Alba Rocío Jiménez Tovar

Director Técnico de Inocuidad e Insumos Veterinarios-ICA (E)
Álvaro Eduardo Pedraza Morales

Resultados del Plan Nacional Subsectorial De Vigilancia y Control de Residuos De Medicamentos Veterinarios, Plaguicidas y Otras Sustancias Químicas huevos frescos de gallina ponedora 2025

Revisó:

César Augusto Malagón González
Coordinador Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos
en Alimentos y Bebidas-Invima.

Alejandra María Salinas Galvis
Coordinadora Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria y
Bienestar Animal-ICA.

Elaboró:

Constanza Espinosa Pérez
Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos
y Bebidas - Invima.

Martha Patricia Rodríguez Güiza
Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria y
Bienestar Animal-ICA.

2026

1. RESUMEN

Este informe describe los resultados del Plan Nacional Subsectorial De Vigilancia y Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Otras Sustancias Químicas en Huevos Frescos de Gallina Ponedora ejecutado durante el 2025 en Colombia.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en el marco de sus competencias, son las autoridades sanitarias responsables de formular, ejecutar, realizar el seguimiento y la evaluación de este plan.

Se analizaron 52 muestras tomadas por ICA en 51 predios de producción primaria. Por su parte Invima gestionó la recolección y análisis de las muestras y de manera conjunta se evaluaron los resultados analíticos obtenidos.

No se evidenciaron resultados no conformes ni resultados positivos dentro de los resultados analíticos de las muestras.

La industria avícola ha mantenido un ritmo de crecimiento constante en la producción de este producto desde el 2022¹, su precio asequible comparado con otras proteínas, y su alto nivel nutricional, mantiene su demanda continua y creciente en el mercado nacional. Adicionalmente, los productores mantienen el interés de impulsar su participación en los mercados internacionales lo cual obliga a la institucionalidad a responder al desafío de la propuesta gremial. La información que se presenta a continuación sirve como soporte técnico en la toma de decisiones en la mejora de los programas de control nacional y para la admisibilidad no arancelaria a mercados externos.

2. INTRODUCCIÓN

La presencia de residuos de medicamentos y contaminantes ambientales en los alimentos de origen animal es motivo de preocupación para los consumidores y las instituciones competentes de la vigilancia y control en el ámbito nacional como internacional. Así que en Colombia se establecieron lineamientos destinados a mejorar el estatus sanitario para la cadena avícola para proteger la salud y vida de las personas, mejorar la competitividad en el procesamiento nacional y permitir la admisibilidad en los mercados internacionales mediante acciones interinstitucionales.

Así para la matriz de huevo fresco de gallina ponedora, a partir del 2015 y hasta 2025, el ICA y el Invima iniciaron un trabajo articulado para la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de resultados del Plan nacional subsectorial de vigilancia y control de medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas (PSVCR), conforme a lo descrito en la Resolución 770 de 2014 de los Ministerios de Salud y Protección Social y de Agricultura y Desarrollo Rural.

¹ FEDERACIÓN NACIONAL DE AVICULTORES DE COLOMBIA- FENAVI. Consultado en 2026 en: <https://fenavi.org/estadisticas/produccion-huevos-p/>

A partir del 2026, el Invima redirige sus recursos institucionales a las etapas productivas que son de su competencia: procesamiento, preparación, envase, importación y exportación de alimentos para consumo humano, conforme a lo establecido en la Ley 1122 de 2007. En este sentido, la vigilancia y control de los residuos de plaguicidas, medicamentos veterinarios y contaminantes que puedan estar presentes en la matriz huevo fresco de gallina ponedora, es asumida completamente por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, como autoridad sanitaria competente, para ejercer actividades de inspección, vigilancia y control en el territorio nacional sobre la producción primaria.

Este informe corresponde a los resultados de las actividades de vigilancia y control de residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas en huevo fresco de gallina ponedora de la última vigencia (2025) de trabajo articulado entre el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima). Estas actividades se llevaron a cabo en predios destinados a la producción primaria, registrados ante el ICA y seleccionados con base en criterios de inclusión previamente definidos por dicha entidad. Las muestras fueron analizadas por el laboratorio del Invima y laboratorios externos. Los resultados analíticos recibidos por Invima fueron evaluados de manera conjunta para la emisión de este informe.

3. METODOLOGÍA DEL MUESTREO

3.1. Distribución y tamaño del muestreo

El universo para la formulación del Plan Nacional Subsectorial de Vigilancia y Control de Residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas en Huevos frescos de gallina ponedora corresponde al total de huevos producidos en los predios productores de huevo fresco de gallina ponedora en el territorio nacional en 2024, obtenido de FENAVI.

Se realizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, de 52 muestras en 18 departamentos, en los que se estima que se concentra aproximadamente el 90% del total de predios registrados ante el ICA con producción de aves de postura a nivel Nacional. Los predios incluidos en el muestreo fueron seleccionados a discrecionalidad de cada una de las seccionales de ICA.

En la tabla 1. se presenta la distribución por departamento y municipio de las muestras tomadas por el ICA para la ejecución del plan:

Tabla 1. Distribución de muestras tomadas por departamento y municipio.

DEPARTAMENTO	NÚMERO DE MUESTRAS POR MUNICIPIO	NÚMERO DE MUESTRAS POR DEPARTAMENTO
ANTIOQUIA	La Ceja (1), Rionegro (1)	2
ATLANTICO	Baranoa (1), Sabanalarga (1)	2
BOYACÁ	Oicatá (1), Paipa (1), Tinjacá (1)	3
CALDAS	Manizales (1), Supía (1)	2
CASANARE	Tauramena (1), Yopal (1)	2
CAUCA	Santander de Quilichao (2), Caldono (1)	3
CÓRDOBA	Sahagún (2), Planeta Rica (1)	3
CUNDINAMARCA	Cachipay (1), Choachí (1), Fosca (2), Machetá (1), Pacho (1), Suesca (1)	7
HUILA	Rivera (3)	3
META	Acacías (1), Castilla la nueva (1)	2
NARIÑO	Pasto (1), Chachagüí (1)	2
NORTE DE SANTANDER	Chinácota (2), Los Patios (1), Villa del Rosario (1)	4
QUINDIO	Montenegro (1)	1
RISARALDA	Pereira (1), Santa Rosa De Cabal (1)	2
SANTANDER	San Gil (1), Suaita (1), Vélez (1)	3
SUCRE	San Luis de Sincé (1), Galeras 1	2
TOLIMA	Ibagué (3)	3
VALLE DEL CAUCA	Buga (2), Tuluá(2), Yotoco (1)	5
TOTAL, PREDIOS		51

Fuente: Invima - ICA 2026

NOTA: La muestra de uno de los predios en Rivera-Huila fue analizada para dos grupos de sustancias.

3.2. Muestras objeto de monitoreo

Las muestras requeridas corresponden a huevos frescos de gallina ponedora tomados bajo un **muestreo no probabilístico** en predios productores de huevo en el territorio nacional registrados ante ICA y seleccionados por ICA para ser muestreados.

Cada muestra está compuesta por 12 unidades: seis (6) huevos denominados muestra y seis (6) huevos denominados contramuestra.

3.3. Analitos evaluados

Los grupos de sustancias analizados a las muestras de huevo fresco de gallina en la vigencia 2025 presentados en la tabla 2, junto con el laboratorio de análisis, se definieron tomando como referencia:

- Elementos metodológicos de los anexos I, II y IV del Reglamento (UE) 2022/1644 para la matriz huevo de gallina
- El documento “Guidelines on EU requirements for entry of animals and products of animal origin- *Control plans for residues of veterinary medicines, pesticides and contaminants*”
- La disponibilidad presupuestal del Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas para el 2025
- Los procesos contractuales adjudicados
- La oferta analítica de los Laboratorio Invima y externos.

Tabla 2. Grupos de sustancias evaluadas y laboratorio de análisis

GRUPO	SUSTANCIAS EVALUADAS	LABORATORIO DE ANÁLISIS
A2a	Cloranfenicol	LFAB-INVIMA
A2b	Nitrofuranos (AOZ-AMAZ)	LFAB-INVIMA
A2c	Nitroimidazoles	MERIEUX
A3b	Productos fitosanitarios	SGS
A3c	Sustancias antimicrobianas prohibidas	SGS
B1a*	Sustancias antimicrobianas no prohibidas	MERIEUX
B1a	Fenicoles: Tianfenicol y florfenicol	LFAB-INVIMA
B1a	Sustancias antimicrobianas	SGS
B1b*	Antihelmínticos	MERIEUX
B2	Anticoccidiales	SGS
N.A.	Pesticidas	LFAB-INVIMA
N.A.	Metales pesados (Cadmio)	LFAB-INVIMA

Fuente: Invima 2026

*El grupo contractual al que pertenecían los grupos B1b y B1a fue declarado desierto dentro del proceso contractual vigencia 2025, por lo que no se analizaron las muestras programadas inicialmente para todas las sustancias antimicrobianas no prohibidas y antihelmínticos que se requerían. Sin embargo, algunos analitos de estos grupos fueron evaluados como parte de un análisis multi-residuos a las muestras del grupo A2c Nitroimidazoles (5 muestras), por parte del Laboratorio Merieux

El total de muestras tomadas de huevo fresco de gallina ponedora dentro del plan fue de 52, analizadas así:

- Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas de Invima: analizó residuos de plaguicidas, metales pesados (cadmio), cloranfenicol, fenicoles y nitrofuranos (AOZ, AMAZ) en 29 muestras.
- Laboratorio SGS: analizó anticoccidiales, neomicina y fosfomicina, sustancias antimicrobianas prohibidas (Olaquinox, polimixina B y E) y violeta de genciana en 18 muestras.
- Laboratorio Merieux: analizó nitroimidazoles en 5 muestras.

4. RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN

A continuación, en la tabla 3 se presentan, de manera general para el plan de la vigencia 2025:

- Las sustancias analizadas de cada grupo de sustancias
- La cantidad de muestras analizadas por cada grupo de sustancias (en algunas muestras se realizaron análisis de más de un grupo de sustancias).
- La cantidad de análisis realizados
- La cantidad de analitos evaluados por cada grupo de sustancias

Tabla 3. Cantidad de muestras analizadas, análisis y analitos por grupo de sustancias

GRUPO DE SUSTANCIAS	SUSTANCIAS EVALUADAS	MUESTRAS ANALIZADAS	CANTIDAD DE ANÁLISIS	CANTIDAD DE ANALITOS
A2a*	Cloranfenicol	29	29	29
A2b*	Nitrofuranos: AMOZ: 3-amino-5-morfolinometil-2-oxazolidinona – Furaltadona, AOZ: 3-amino-2-oxazolidinona	29	29	58
A2c*	Nitroimidazoles: Dimetridazol, hidroxidimetridazol, Metronidazol, Ronidazol, Ipronidazol, Ipronidazol-hidroxi, Metronidazol-hidroxi, benzocaína*	5	5	40
A3b*	Productos fitosanitarios: Violeta de genciana (Violeta cristal), violeta leucocristal, violeta cristal total (suma de violeta crista y violeta leucocristal)	2	2	4
A3c*	Sustancias antimicrobianas prohibidas: Olaquinox (determinado y expresado como ácido 3-metil-quinoxalina-2-carboxílico), Colistina (suma de colistina A y colistina B), Colistina A, Colistina B, Polimixina B (suma de polimixina B1 y Polimixina B2), Polimixina B1, y Polimixina B2	5	5	25
B1a	Sustancias antimicrobianas: Fosfomicina, Neomicina (suma de Neomicina B y Neomicina C)	3	3	9
B1a	Fenicoles: Tianfenicol, florfenicol	29	29	58
B1a	Sustancias antimicrobianas no prohibidas: Macrólidos: Eritromicina, Tilmicosina, Lincosamidas: Lincomicina, sulfonamidas: sulfadiazina, Sulfadimetoxina, Sulfadoxina, Sulfamerazina, Sulfametazina, Sulfametoxazol, Sulfametoxipiridazina, Sulfaquinoxalina, Sulfatiazol, Sulfaclopiridazina. Pirimidinas: trimetropin	5	5	70

B1b**	Antihelmínticos: Fenbendazol, Albendazol, Mebendazol, Oxibendazol, Tiabendazol, Oxfendazol, Flubendazol, Levamizol y Praziquantel.	5	5	45
B2**	Anticoccidiales: nicarbazina (determinada y expresado como 4,4'-Nitrocarbanilida (DNC)), diclazuril, decoquinato, lasalocid A, narasina, robenidina, toltrazuril, toltrazuril sulfona, sulfóxido de toltrazuril y Toltrazuril como suma de toltrazuril, toltrazuril sulfona, sulfóxido de toltrazuril, halofuginona, clopidol, etopabato, 4-maduramicina, monensina, salinomicina	8	8	120
	Residuos de plaguicidas(107): Acefato, Acetamiprid, Aldicarb, Ametrina, Amitraz, Atrazina, Azinfos Metil, Azoxistrobin, Benzoximato, Bifentrina, Bitertanol, Butoxido de Piperonilo, Carbaril, Carbendazim, Carbofuran, Carbofuran 3 Hidroxi, Cianazina, Ciflutrina, Clofentezina, Clorantaniliprol, Clorfenvifos, Clorpirifos, Clorpirifos Metil, Deltametrina, Diazinon, Diclorvos, Difenoconazol, Dimetoato, Dimetomorf, Dioxacarb, Diuron, Epoxiconazol, Etion, Etoprofos, Fenamifos, Fenoxicarb, Fenpropimorf, Fention, Fipronil, Flutolanil, Forato, Fosmet, Fostiazato, Imazalil, Imidacloprid, Indoxacarb, Iprodiona, Kresoxim Metil, Lactofen, Linuron, Lufenuron, Malation, Metalaxil, Metamidofos, Metconazol, Metiocarb, Metomil, Metopreno, Metoxifenoza, Metribuzin, Monocrotofos, Novaluron, Oxamil, Oxicarboxin, Pencicuron, Pendimetalin, Permetrina, Pirimicarb, Piriproxifen, Procloraz, Profenofos, Propiconazol, Propoxur, Simetrina, Tebuconazol, Terbufos, Tiacloprid, Triadimefon, Triadimenol, Triazofos, Trifloxistrobin, Triflumizol, Triflumuron, Zoxamida, 4D-1-Butil Ester, 2,4 DDD, 2,4 DDE, 4,4 DDD, 4,4 DDE, 4,4 DDT, a-endosulfan, b-Endosulfan, Benfurezato, Butaclor, CisClordano, Dicofol, Dieldrin, Endrin, Fenarimol, Heptaclor, Hexaclorobenceno, Lindano, Metoxiclor, Procimidona, Tetradifon, Trans-Clordano, Tribufos	29	29	3103
	Metales pesados (Cadmio)	29	29	29
TOTAL		52	178	3590

Fuente: ICA-INVIMA 2025

A algunas muestras se les realizó el análisis de más de un grupo de sustancias, tal es el caso de:

- Las 29 muestras a las que el LFAB analizó cloranfenicol, fenicoles, residuos de plaguicidas,

- micotoxinas y cadmio
- Las cinco (5) muestras a las que el Laboratorio Merieux analizó sustancias antimicrobianas no prohibidas, antihelmínticos y benzocaína* como parte de un análisis multi-residuos junto con nitroimidazoles
- Una (1) muestra analizada por el Laboratorio SGS para Sustancias antimicrobianas prohibidas y Productos fitosanitarios.

Los informes de resultados de análisis emitidos por los laboratorios de Invima y externos corresponden a archivos digitales retenidos documentalmente por el Grupo del Sistema de Análisis de Riesgos Químicos en Alimentos y Bebidas de la Dirección de Alimentos y Bebidas de Invima.

5. TIPO Y NÚMERO DE INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN

5.1. Resultados No conformes

Dentro de los resultados de análisis de la vigencia 2025 no se identificaron resultados no conformes.

5.2. Resultados Positivos

Dentro de los resultados de análisis no se evidenciaron resultados positivos o con resultados que evidencien presencia de un analito sin superar los límites permitidos en la normatividad nacional sanitaria vigente o que no tienen establecidos límites.

6. ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) BASADAS EN RIESGO QUÍMICO

Las actividades de Inspección, Vigilancia y Control-IVC, tienen como propósito proteger la salud humana, minimizando los riesgos sanitarios, biológicos y químicos; y se logra a través de la verificación, realizada por el ICA, del cumplimiento de los estándares y de los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente relativa a la producción primaria de huevo de gallina.

Las visitas de IVC basadas en riesgo, son realizadas por personal del ICA de las Seccionales involucradas, siguiendo el procedimiento oficial de ICA “Procedimiento de inspección, vigilancia y control basada en riesgo químico de resultados no conformes y positivos a residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos”.

6.1. Acciones de IVC para muestra con resultado No Conforme

Ya que como resultado de la ejecución del plan nacional no se evidenciaron resultados no conformes contra normatividad nacional sanitaria vigente, ningún predio es objeto de acciones de IVC por parte de ICA.

6.2. Acciones para muestra con resultados positivos

Como resultado de la ejecución del plan nacional no se evidenciaron resultados positivos contra normatividad nacional sanitaria vigente por lo que ningún predio es objeto de acciones de IVC por parte de ICA.

7. CONCLUSIONES

- Ninguna de las muestras del plan presentó resultados no conformes contra normatividad nacional sanitaria vigente.
- Ninguna de las muestras del plan presentó resultados positivos o con resultados que evidencien presencia de un analito sin superar los límites permitidos en la normatividad nacional sanitaria vigente o que no tienen establecidos límites.
- El 100% de las muestras evidencian resultados conformes o sin concepto.
- Para nitrofuranos se evaluaron los resultados de 2025 frente a las exigencias de la normatividad nacional, sin resultados no conformes evidenciando la continuación de la mejora del proceso productivo de huevo fresco de gallina comparado con los resultados del 2024 en el que no se presentaron resultados no conformes de nitrofuranos y del 2023 y 2022 en los que se presentaron tres (3) muestras y una (1) muestra respectivamente con resultado “No conforme”.
- Para violeta de genciana no se evidenció resultado no conforme ni de la muestra tomada al predio como medida de IVC por presentar un resultado no conforme en 2024 ni de las demás de la vigencia actual.
- Con relación a la anterior vigencia en la que se presentaron dos (2) muestras con resultados positivos de sulfametazina, dos (2) con tilmicosina, seis (6) con trimetropin, una (1) con flubendazol y 15 muestras con 17 resultados positivos de anticoccidiales, es de resaltar que, en 2025 no se presentó ningún resultado positivo para ninguno de estos grupos de sustancias (antimicrobianas no prohibidas, antihelmínticos y anticoccidiales) lo que evidencia el esfuerzo de los productores por implementar buenas prácticas en el uso de estas sustancias.
- Los resultados analíticos del Plan Nacional Subsectorial de Vigilancia y Control de Residuos de medicamentos veterinarios y otras sustancias químicas en huevo fresco de gallina 2025 evidencian un uso de medicamentos veterinarios por parte de los productores de huevo a nivel nacional. buen

8. RECOMENDACIONES

- Continuar con la verificación del uso adecuado de medicamentos veterinarios en la producción primaria, en predios de aves ponedoras comerciales durante las visitas de Inspección, Vigilancia y Control realizadas para la certificación como Granja Avícola Biosegura-GAB.
- De acuerdo a sus competencias continuar con la ejecución del Plan Nacional Subsectorial de Vigilancia y Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Otras Sustancias Químicas en Huevos Frescos de Gallina Ponedora por parte de ICA para mantener la vigilancia y control de la calidad e inocuidad de los productos agropecuarios destinados al consumo humano en el país, mejorando así la competitividad de los sectores productivos primarios, y el Plan Nacional Subsectorial de Vigilancia y Control de Residuos de Medicamentos Veterinarios y Otras Sustancias Químicas en ovoproductos por parte de Invima para asegurar la salud pública y el acceso de productos inocuos a los mercados nacional e internacional.
- A través de la estrategia de extensión zoonosanitaria continuar fomentando, en la producción primaria, la cultura en los productores avícolas, de incorporación de las buenas prácticas con énfasis en el buen uso de medicamentos veterinarios.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud Y Protección Social. Resolución 770 DE 2014. “Por la cual se establecen directrices para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes subsectoriales de vigilancia y control de residuos en alimentos”, 2014. Obtenido de:
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-0770-de-2014.pdf>
- Instituto Colombiano Agropecuario - ICA. Resolución 1326 de 1981 “*Por la cual se adoptan disposiciones para la utilización y comercialización de productos antimicrobianos de uso veterinario*” (Artículo 7 numeral 6-cloranfenicol), 1981. Obtenido de:
<https://www.ica.gov.co/getattachment/bfd42ced-5aa1-420b-bb5b-f027ebf3d53e/1981R1326.aspx>
- Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Resolución 1082 de 1995 “*Por la cual se prohíbe el uso y comercialización de la Furazolidona, la Nitrofurazona y la Furalfadona para uso animal*”, 1995. Obtenido de:
[https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentos-veterinarios/resoluciones-prohibicion-o-restriccion-de-sustanci/06-res-1082-95-furazolidona.aspx#:~:text=\(%201082%20\)%2020%20de%20abril%20de%201995&text=Que%20el%20Instituto%20Colombiano%20Agropecuario,en%20vegetales%20o%20en%20animales](https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentos-veterinarios/resoluciones-prohibicion-o-restriccion-de-sustanci/06-res-1082-95-furazolidona.aspx#:~:text=(%201082%20)%2020%20de%20abril%20de%201995&text=Que%20el%20Instituto%20Colombiano%20Agropecuario,en%20vegetales%20o%20en%20animales)

- Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Resolución No. 00961 de 2003 “Por la cual se prohíbe la administración oral de la Violeta de Genciana en los animales”, 2003. Obtenido de: <https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentos-veterinarios/2003r961-1.aspx>
- Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Resolución No. 991 de 2004, “Por la cual se prohíbe el uso y comercialización del Dimetridazol para uso animal”, 2004. Obtenido de: <https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentos-veterinarios/resoluciones-prohibicion-o-restriccion-de-sustanci/2004r991-1.aspx>
- Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Resolución 969 de 2010 "Por medio de la cual se prohíbe el uso y comercialización de Olaquinox en producción animal", 2010. Obtenido de: <https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentos-veterinarios/resoluciones-prohibicion-o-restriccion-de-sustanci/2010r969.aspx>
- Instituto Colombiano Agropecuario – ICA. Resolución 10003 de 2024 “Por la cual se prohíbe en el territorio nacional la importación, fabricación, registro, comercialización y uso de polimixina E (colistina) y polimixina B en cualquiera de sus formas químicas en especies animales”, 2024. Obtenido de: <https://www.ica.gov.co/areas/pecuaria/servicios/regulacion-y-control-de-medicamentos-veterinarios/resoluciones-prohibicion-o-restriccion-de-sustanci/resolucion-00010003-del-08-de-agosto-2024.aspx>
- Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1382 de 2013 “*Por la cual se establecen los límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, destinados al consumo humano*”. 2013. Obtenido de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1382-de-2013.pdf>
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 2906 de 2007 “*Por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en alimentos para consumo y piensos o forrajes*”. 2007. Obtenido de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30033821>
- Reglamento delegado (UE) 2022/1644 de la Comisión de 7 de julio de 2022 “por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo con requisitos específicos para la realización de controles oficiales del uso de sustancias farmacológicamente activas autorizadas como medicamentos veterinarios o como aditivos de piensos, y de sustancias farmacológicamente activas prohibidas o no autorizadas y sus residuos” . Obtenido de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32022R1644>

****FIN DE INFORME****